



Proceso No:	016-2025 SS
Implicado:	DARIO NOVA SALAZAR
Cédula:	4.207.654
Matricula Profesional:	44241
Quejoso:	ANÓNIMO
Asunto:	NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Acto Administrativo que se notifica	AUTO No. 248 DEL TRES (03) DE JUNIO DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR AL INTERIOR DEL PROCESO DISCIPLINARIO No. 016-2025 SS”.

ESTADO (02 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

El Comité Seccional del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, con fundamento en los Artículos 73¹ y 85 de la Ley 1264 de 2008,

HACE SABER:

Que al interior del proceso disciplinario No. 016-2025 SS, se profirió Auto No. 248 con fecha del tres (03) de junio de 2026, por medio del cual se ordenó la apertura de averiguación preliminar dentro del proceso adelantado contra el técnico electricista **DARIO NOVA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.207.654 y matrícula profesional No. 44241. En esta providencia se señaló en su parte resolutive:

- “(…)
- PRIMERO:** Aperturar Averiguación Preliminar al interior del proceso disciplinario No. 0162025, en contra del señor DARIO NOVA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.207.654, conforme las consideraciones del presente proveído.
- SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente decisión al señor DARIO NOVA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.207.654, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 1264 de 2008, a la dirección registrada: Carrera 4 # 1-56, municipio de Capitanejo, Santander; correo electrónico dnova8974@gmail.com obrante en la queja.
- TERCERO:** Decretar las siguientes pruebas:
- 3.1. Solicitar al proceso de Producción de Matrículas del CONTE informe si el señor DARIO NOVA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.207.654, es portador de matrícula profesional como técnico electricista, indicando su estado

¹ “(…) **ARTÍCULO 73. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones de los autos y decisiones se efectuarán personalmente, en estrados, por edicto o por conducta concluyente.

a) Se notificarán personalmente las siguientes providencias: El auto de cargos, el que niega la práctica de pruebas, el que niega el recurso de apelación y los fallos;

b) Se notificarán en estrados todas aquellas providencias que se dicten en el curso de una diligencia, cuando todos los sujetos procesales estén presentes;

c) Conocido el hecho presuntamente transgresor de esta ley o recibida la queja correspondiente, el Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, la entregará al Comité Disciplinario y de Fomento Educativo o al Comité Seccional, con el propósito de que adelante las averiguaciones. (…)”



actual (activa, suspendida, cancelada u otra situación administrativa), así como el número de matrícula y fecha de expedición, en caso de existir.

3.4. *Practicar las demás pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.*

CUARTO: *Citar en diligencia de versión libre al señor DARIO NOVA SALAZAR, con el fin de que ejerza su derecho de defensa al interior del plenario.*

QUINTO: *Designar a la Abogada Yesenia Rivera Torres – Profesional de Procesos Disciplinarios del CONTE, con el fin de que practique las pruebas, sustancie y en general realice las actuaciones pertinentes para adelantar en debida forma el presente proceso disciplinario de conformidad con la normatividad vigente.*

SEXTO: *Contra el presente proveído no procede recurso alguno de conformidad con el inciso segundo del Artículo 84 de la Ley 1264 de 2008.*

(...)” (Cursiva fuera de texto)

Se fija el presente estado de notificación de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 85 de la Ley 1264 de 2008, según el cual:

“(…)

Artículo 85. Notificación personal de providencias. *Se notificarán personalmente al técnico electricista o a su apoderado, la resolución inhibitoria, la de apertura de investigación, la de formulación de cargos y el fallo.*

*Si en el caso previsto en el inciso anterior no fuere posible hacer la notificación personal, previa constancia secretarial, las resoluciones se **notificarán por estado que permanecerá fijado en la Secretaría del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas o del Comité Seccional, según el caso durante cinco (5) días hábiles** y los fallos por edicto que permanecerá fijado en la cartelera del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas durante diez (10) días hábiles...*

(...)” (Negrilla, subrayado y cursiva fuera de texto)

Téngase por notificado al señor **DARIO NOVA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.207.654 y matrícula profesional No. 44241, quien ostenta la calidad de indagado al interior del proceso disciplinario No. 016-2025 SS, de acuerdo a lo dispuesto en Auto No. 248 del tres (03) de junio de 2026, por el cual se abrió averiguación preliminar, para lo cual se fija el presente Estado en lugar visible del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, y se publicará en la página de la entidad <https://www.conte.org.co/>.

La medida anterior responde a que, a pesar de haberse remitido la citación para notificación personal por correo electrónico y de forma física, el diecinueve (19) de junio, y el cuatro (04) y diecisiete (17) de julio de 2026² respectivamente, el indagado no compareció ni autorizó el uso de medios electrónicos para surtir el trámite de notificación.

Las copias integras del acto administrativo notificado están disponibles en la entidad a solicitud de los sujetos procesales, igualmente se dispone del correo electrónico disciplinarios@conte.org.co, para las comunicaciones que se requieran relacionadas con el proceso de la referencia.

² Folio 39 a 41, 43 y 45-47 del expediente digital.



Se fija por el término de cinco (5) días hábiles, en concordancia con el Artículo 85 ídem.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al día siguiente de la desfijación del estado.

NOTIFÍQUESE

Yesenia Rivera Torres
YESENIA RIVERA TORRES
Profesional Procesos Disciplinarios





CONSTANCIA FIJACIÓN

El día de hoy dos (02) de septiembre de 2026 a las 07:00 a.m., se fija en un lugar visible del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE y en la página web oficial, el presente estado con el fin de notificar el Auto No. 248 del tres (03) de junio de 2026 *“Por medio del cual se ordena la apertura de averiguación preliminar al interior del proceso disciplinario No. 016-2025 SS”*.

Yesenia Rivera Torres
YESENIA RIVERA TORRES
Profesional Procesos Disciplinarios



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El nueve (09) de septiembre de 2026 a las 04:00 p.m., se desfija el presente estado, el cual estuvo publicado en un lugar visible del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE y en la página web por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de notificar el Auto No. 248 del tres (03) de junio de 2026 *“Por medio del cual se ordena la apertura de averiguación preliminar al interior del proceso disciplinario No. 016-2025 SS”*.

Yesenia Rivera Torres
YESENIA RIVERA TORRES
Profesional Procesos Disciplinarios

